



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6V26240H1Q3T6E5J0FQK**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11438/2024

Código Documento
CUL18I026U

Fecha del Documento
28-10-24 10:00

Asunto

CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL
MUSEO DE LA CIENCIA Y LOS CUENTOS DE PAREDES DE
NAVA

Negociado destinatario

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL CUENTO

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a....., Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 25 de octubre de 2024.

Que el Ayuntamiento de Paredes de Nava tiene cedida la Iglesia de San Martín, antiguo templo parroquial de la localidad construido en el siglo XV y ampliamente reformado en el siglo XVII, que en la actualidad acoge el Museo de la Ciencia y el Cuento.

Este recinto museizado por la artista internacional de origen palentino Rosana Largo tiene como finalidad poner a disposición tanto de los niños como del público en general, un espacio para entender la ciencia a través de los cuentos de forma didáctica y participativa.

Que es interés del Ayuntamiento de Paredes de Nava prestar un servicio público adecuado que sirva para la difusión cultural de la localidad, su comarca y la provincia de Palencia y del público en general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, la colaboración en la apertura y mantenimiento de este edificio, para usos culturales:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6V26240H1Q3T6E5J0FQK**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11438/2024

Código Documento
CUL18I026U

Fecha del Documento
28-10-24 10:00

conciertos, charlas, proyecciones, congresos, talleres de astronomía básica, etc., por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Paredes de Nava que se ocasionen con motivo de la apertura, mantenimiento y difusión del Museo de la Ciencia y el Cuento (MCYC) de dicha localidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello al mantenimiento del Museo de la Ciencia y el Cuento.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de obras, material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46209 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 €, librando al Ayuntamiento de Paredes de Nava el 100% de este importe, es decir, 20.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6V26240H1Q3T6E5J0FQK**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11438/2024

Código Documento
CUL18I026U

Fecha del Documento
28-10-24 10:00

La Diputación de Palencia, a través del Servicio de Cultura, asesorará al Ayuntamiento de Paredes de Nava en cuantas actividades se realicen con cargo a este convenio si fuera requerido para ello por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Paredes de Nava se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a ceder el uso del espacio del Museo de la Ciencia y el Cuento a la Diputación de Palencia para la realización de actividades propias de interés público, siempre que no interfiera con el resto de la programación.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Paredes de Nava

El Ayuntamiento de Paredes de Nava declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 31 de enero de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de:
 - El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración responsable del Ayuntamiento de Paredes de Nava.
 - El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
 - Una memoria justificativa de las actividades realizadas y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
 - La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6V26240H1Q3T6E5J0FQK**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11438/2024

Código Documento
CUL18I026U

Fecha del Documento
28-10-24 10:00

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Paredes de Nava deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y la imagen corporativa oficial.

Octava.- Comisión de seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6V26240H1Q3T6E5J0FQK**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11438/2024

Código Documento
CUL18I026U

Fecha del Documento
28-10-24 10:00

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con el art. 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante el desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.